ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CAUCA Y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA - UNIMAYOR

1. ANTECEDENTES:

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo, apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad. La institución está comprometida con la calidad y pertinencia de sus programas de formación y demás servicios al país, para fortalecer la educación técnica y vocacional como uno de los pilares para el desarrollo y competitividad del país.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA. Es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante la Ley 48 de 1945, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Cauca, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y con domicilio en la ciudad de Popayán y, reconocida como Institución de Educación Superior de carácter oficial. Mediante Resolución 5858 en el año 2008, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se modifica el carácter académico del Colegio Mayor del Cauca a Institución Universitaria.

Su desarrollo académico se fundamenta en principios y valores que conforman la formación que reciben sus estudiantes. Todo el trabajo de directivos, docentes y administrativos está encaminado a la satisfacción de sus necesidades de formación, esto se refleja en la efectividad, eficiencia y eficacia de los diferentes procesos que se desarrollan cotidianamente y al alcance de grandes propósitos que se cumplen para bien de la sociedad.

Con el firme propósito de fortalecer los ejes fundamentales de su formación, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA establece estrategias y alianzas clave. Esta acción busca generar conocimiento de alto impacto y fomentar el desarrollo sostenible en la región.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

La población de aprendices SENA, de Colombia, tienen la oportunidad de continuar y/o iniciar sus estudios en el nivel de educación superior. Por consiguientes es importante y necesario establecer alianzas con instituciones de educación superior, y así dar continuidad al ciclo de profesionalización de los aprendices SENA y en general de los beneficiarios del convenio. Igualmente es viable, procedente y pertinente aunar esfuerzos que permitan el desarrollo de diferentes eventos que promuevan el aprendizaje, la creatividad, la innovación y el desarrollo tecnológico de los aprendices del SENA, por lo cual es necesario establecer la cadena de formación, para aprendices SENA que deseen continuar con la formación profesional y cumplan con los requisitos exigidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor.

Empleo Y Trabajo: Permitir la articulación institucional que propenda por la gestión del empleo, el análisis ocupacional y la empleabilidad.
Emprendimiento: Para fomentar el emprendimiento como estrategia clave para el desarrollo y la

competitividad.

Innovación, Investigación Y Desarrollo Tecnológico: Para impulsar la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico en la región, la colaboración estratégica entre la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y el SENA Regional Cauca es fundamental para potenciar integralmente su talento humano.

Bienestar Y Capacitación: Contribuir en la cualificación mediante la formación para el personal de las dos entidades, de tal forma que les permita avanzar en su desarrollo.

Movilidad Interinstitucional: Estrategia académica y formativa que permitirá a los estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y del SENA Regional Cauca fortalecer sus competencias.

Procesos de Homologación: Ofrecer la posibilidad de profesionalización a egresados del SENA Regional Cauca, de acuerdo con los estudios previos correspondientes, sin perjuicio de los procesos de fundamentación que conlleva la modalidad profesional de los programas que ofrece la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

3. JUSTIFICACIÓN:

Es importante destacar que la formación impartida por el SENA, enmarcada dentro de la educación formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano (Ley 30 de 1992, Ley 1064 de 2006 y Decreto 4904 de 2009), encuentra en la articulación con programas de educación superior, un mecanismo clave para el avance académico y el desarrollo de trayectorias formativas completas. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en su compromiso misional de fortalecer el tejido social y empresarial, impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, promover la sostenibilidad con oportunidades hacia la generación de empleo, aporte en los índices de competitividad nacional y mejora en la calidad de vida, establece como política institucional, la consolidación de alianzas estratégicas con diversos organismos. Este enfoque proactivo busca expandir el alcance de la formación profesional integral a un espectro cada vez mayor de la población colombiana, en el acceso oportuno al aprendizaje de calidad.

En coherencia con esta directriz, el SENA Regional Cauca ha impulsado relaciones de colaboración interinstitucional, a través de la formalización de convenios con instituciones de educación superior. Estas alianzas se conciben como mecanismos fundamentales para optimizar recursos, complementar experticias y ampliar la oferta formativa, respondiendo de manera más efectiva a las necesidades del entorno socioeconómico.
En este contexto, la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca por su reconocido desarrollo académico, tecnológico y logístico, sustentado en una sólida trayectoria y un compromiso con la calidad educativa, la posicionan como un aliado idóneo para potenciar los objetivos del SENA. La consolidación del convenio existente y su proyección hacia nuevas formas de colaboración, representan una oportunidad significativa para ambas entidades en el ámbito educativo y formativo, incluyendo el intercambio bidireccional de capacidades, conocimientos y potencialidades en el campo del arte y la cultura.

4. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer la generación de nuevo conocimiento, procesos de homologación para los egresados del SENA, el intercambio académico y proyección social, fortalecimiento del desarrollo de acciones encaminadas al uso de escenarios y laboratorios en doble vía, lo que significa el uso compartido de las capacidades de cada una de las partes previa disponibilidad de los recursos, el desarrollo del emprendimiento y empleabilidad regional a través de cada una de las estrategias institucionales, intercambio sinérgico de capacidades y conocimientos con un énfasis especial en el ámbito del arte y la cultura, optimización del uso de los recursos físicos, tecnológicos y humanos de ambas instituciones para la colaboración de proyectos conjuntos en ciencia, tecnología e innovación. Brindar oportunidades equitativas de capacitación y educación especializada a todo su talento humano, extendiendo este beneficio a sus contratistas.

A través de esta colaboración, la formación técnica y profesional que incorpora el fomento del arte y la cultura como pilares fundamentales, se fortalecerán los procesos formativos para crear profesionales integrales, dotados de un espíritu emprendedor, visión de futuro, pensamiento crítico y una profunda conciencia social y medioambiental, que promuevan el desarrollo productivo, social, económico y tecnológico del país.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Dentro del alcance del objeto a convenir se encuentran las siguientes actividades:

1. Fomentar la participación de los estudiantes universitarios, egresados y de los aprendices en convocatorias especiales de empleo, apoyadas por estrategias de comunicación conjunta y el acompañamiento de la Agencia Pública de Empleo – APE, en procesos de intermediación laboral.

2. Contribuir con acciones conjuntas para fortalecer la cultura emprendedora y el empresarismo, facilitando procesos empresariales de acuerdo con las líneas estratégicas de ambas entidades, que ofrezcan a las partes actividades de formación y espacios colaborativos para el intercambio de conocimientos y experiencias. El objetivo principal es dotarlos de las herramientas necesarias para fortalecer sus iniciativas y mejorar significativamente sus proyectos de vida, con una visión de impacto social y familiar sostenible.

3. Promover la transferencia tecnológica y de conocimientos mediante el diseño y ejecución de planes y proyectos conjuntos, de acuerdo con las capacidades técnicas, didácticas y pedagógicas de las partes, orientados a la cualificación del talento humano a través de procesos de transferencia de conocimiento, I+D+i, formación y actualización, creación de redes de investigación y divulgación académica, como también el intercambio de saberes generados por semilleros de investigación a nivel local, regional, nacional e internacional; participación en eventos académicos como seminarios, talleres y conferencias para difundir conocimiento científico y tecnológico, favoreciendo la interacción entre investigadores, empresarios y la sociedad civil.

4. Contribuir con el intercambio de conocimientos y experiencias, orientados a la formación y capacitación del recurso humano, con el fin de fortalecer los objetivos y funciones de ambas instituciones, a través de actividades de formación conjunta, actividades de docencia, proyección social, talleres, mesas redondas, foros, diplomados y eventos académicos.

5. Fomentar la realización de publicaciones Académicas conjuntas y el intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales, siempre que no existan restricciones que lo impidan.

6. Apoyar el desarrollo de prácticas en cualquiera de sus modalidades, así como trabajos de grado, prácticas profesionales y prácticas sociales, a través del intercambio de conocimientos, que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y aprendices.

7. Brindar asesoramiento mutuo en asuntos relacionados con las actividades académicas, técnicas o administrativas que adelanten ambas instituciones.

8. Facilitar, con previa solicitud, según la disponibilidad y capacidades de las instituciones, el uso de espacios físicos para el desarrollo de prácticas académicas y de enseñanza, tales como aulas, auditorios, laboratorios, bibliotecas y escenarios deportivos y culturales, considerando las recomendaciones del SENA y de UNIMAYOR, y velando por la adecuada conservación de los espacios y equipos utilizados.

9. Apoyar la articulación académica para el tránsito de los aprendices y egresados del SENA Regional Cauca hacia los programas académicos ofrecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca – UNIMAYOR, en el marco de la normatividad académica vigente, de

acuerdo con los procedimientos institucionales y considerando las capacidades técnicas, administrativas y académicas de UNIMAYOR. Todo lo anterior se desarrollará conforme a los lineamientos, planes y acuerdos que se establezcan conjuntamente entre las partes.

10. Generar redes de colaboración internacional que, a partir de las relaciones ya existentes por parte de ambas entidades que fomenten proyectos de interés común y fortalezcan la gestión académica, administrativa, la investigación, la proyección social, el emprendimiento y la empleabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el uso de escenarios y espacios del SENA Regional Cauca, la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca deberá presentar una solicitud en la que especifique sus requerimientos. Esta solicitud deberá remitirse, mediante oficio dirigido al Coordinador Misional del Centro, en medio físico o a través de correo electrónico. Una vez recibida, será evaluada y, posteriormente, el SENA informará la aprobación de los espacios solicitados, de acuerdo con la disponibilidad y la capacidad institucional, indicando además los costos correspondientes, si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el uso de los escenarios y espacios de La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, el SENA debe generar una solicitud indicando las necesidades de espacios a través de un oficio motivado dirigido al Rector del Colegio Mayor del Cauca en medio físico o a través de correo electrónico, el cual será evaluado y una vez revisada esta solicitud , la Rectoría informará de acuerdo a la disponibilidad y capacidad institucional, la aprobación de los espacios a usarse por parte del SENA Regional Cauca. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los docentes, instructores y funcionarios que participen en estas actividades de cooperación mantienen en todo momento su vínculo laboral con la institución de la cual dependen y conservarán todos los derechos y deberes en ella establecidos, sin que pueda predicarse de aquellas, solidaridad alguna, para lo cual cada entidad garantiza la indemnidad en este sentido con relación a la otra. Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para las actividades derivadas del presente convenio mantendrá su relación laboral con la institución a la que pertenecen (de origen), por lo que en ningún caso se considerará a la otra parte como su empleador. **PARÁGRAFO CUARTO:** El personal enviado por una de las partes cumplirá con las disposiciones de la legislación nacional vigente, normas y reglamentos de la institución que lo acoge. Igualmente, se someterá a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país receptor y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia. El presente convenio se regirá por las normas de derecho privado en Colombia, y en especial, por el Código Civil. **PARAGRAFO QUINTO- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y HOMOLOGACIONES:** Las partes acuerdan que los procesos de reconocimiento de créditos académicos y homologaciones estarán sujetas a la normativa interna, reglamentos académicos y procedimientos institucionales vigentes del Colegio Mayor del Cauca. La competencia para evaluar, aprobar o negar tales solicitudes corresponderá de manera exclusiva y autónoma a la respectiva Facultad o Consejo de Facultad del programa académico al cual el egresado aspire a ingresar, en virtud de la autonómica académica, administrativa y financiera de la Institución. Cada Facultad, de acuerdo con los criterios internos, lineamientos curriculares y disposiciones reglamentarias, tendrá la potestad de aceptar total o parcialmente o rechazar el reconocimiento solicitado, sin que dicha decisión genere obligación de aceptación por el solo hecho de existir el presente convenio.

4.2. DESARROLLO DEL OBJETO

Cada programa o proyecto de actuación dentro del presente convenio será objeto de planes operativos elaborados de común acuerdo entre ambas partes, el cual deberá contener el objeto de la cooperación, las dependencias o instancias institucionales participantes, la forma de financiación si hubiere lugar a ellos, conforme a que el convenio que se desea establecer entre las partes no genera afectación presupuestal, los medios materiales y humanos que requiera y los aportes de cada institución, normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa o proyecto, nombres de las personas, una por cada parte, se designarán por mutuo acuerdo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 54, establece que es obligación del Estado y de

los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El SENA está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Tanto el SENA como la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca comparten el interés de establecer canales de comunicación y cooperación que permitan el intercambio educativo, científico, cultural, académico y empresarial.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La tipología de convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993. Aunque esta norma no lo definió ni desarrolló expresamente, el Decreto 1082 de 2015 califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquellos que se celebran entre entidades estatales.

En este sentido, el convenio interadministrativo se entiende como el acuerdo en el cual dos o más personas jurídicas de derecho público concurren con la finalidad de aunar esfuerzos, capacidades y recursos para dar cumplimiento a sus objetivos misionales y competencias, en desarrollo de los fines del Estado. Esta modalidad contractual se fundamenta en la cooperación, la coordinación y la articulación institucional, permitiendo que las partes intervinientes optimicen el uso de recursos públicos, eviten la duplicidad de acciones y potencien el impacto de las iniciativas conjuntas en beneficio de la ciudadanía.

Es importante destacar que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, los convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, ya que necesariamente los extremos de la relación contractual deben ser entidades estatales. De igual forma, el marco jurídico vigente establece principios de transparencia, planeación, responsabilidad y eficacia, los cuales orientan su suscripción y ejecución.

La Circular 89 del 24 de mayo de 2019 expedida por el Director Jurídico del SENA dirigida a DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINAS, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN Y COORDINADORES DE GRUPO DEL SENA sobre el Decreto 092 de 2017 y su aplicación a las tipologías de convenios SENA definió los contratos de Interés público o de colaboración como aquellos que "*tienen por objeto el impulso de programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, los cuales son ejecutados por una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Dichos programas o actividades corresponden a la promoción de derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, derechos de las minorías, derecho a la educación, derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Para la suscripción de los contratos de interés público o de colaboración se debe contar con autorización expresa de su representante legal, la cual es indelegable y* deberá justificarse en los respectivos estudios y documentos previos:*". ….6.6* ***Convenios interadministrativos*** *Es el negocio jurídico en el cual están presentes dos entidades públicas en desarrollo de relaciones ¡interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales.[5]La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. prevén que las Entidades Estatales pueden celebrar contratos o convenios interadministrativos a través de la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual se señala en la ley o en sus reglamentos.*

Así el interés para suscribir el convenio interadministrativo constituye un instrumento jurídico-administrativo que no solo formaliza la cooperación entre entidades, sino que además fortalece la

gestión pública y la gobernanza, facilitando el cumplimiento de políticas, planes y programas en niveles territoriales e institucionales.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

La suscripción del Convenio Interadministrativo no genera afectación presupuestal, sin embargo, los planes operativos deben contener el objeto de la cooperación, las dependencias o instancias institucionales participantes, la forma de financiación, los medios materiales y humanos que requiera y los aportes de cada institución.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

El contrato o convenio interadministrativo no depende de la modalidad de selección empleada para su celebración. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, este tipo de acuerdos pueden celebrarse de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas guarden relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora, definido en la ley o en sus reglamentos. No obstante, cuando concurran las excepciones previstas en la misma norma, deberá adelantarse un procedimiento que garantice la participación de una pluralidad de oferentes.

En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el SENA Regional Cauca determinó la pertenencia de suscribir un convenio interadministrativo de acuerdo con lo que determina el Decreto 1082 de 2015, con la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en consideración a su misión y objetivos establecidos en párrafos anteriores, y en razón a que la presente institución recíprocamente otorgará al SENA Regional Cauca, la transferencia de conocimientos que se ejecutarán en los diferentes planes operativos y propiciarán la movilidad académica de los aprendices, egresados SENA de los niveles de formación apoyarán la generación de la ampliación del emprendimiento, empresarismo y vinculación laboral mediante Planes técnicos Operativos, concertados entre las partes.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Ocurrencia del Evento	Impacto	Valoración	Categoría	Aquiénseleasignara?	Implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Ejecucióndelcontrato?	Porlmplementaeltratamiento	A en que se inicia el tratamiento	En que se completa el tratamiento o	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Específico	Interno	Planeación (precontractual)	Operacional	No entrega de la propuesta de convenio los documentos requeridos a la Entidad por el futuro Conviniente y/o la entrega de documentos desactualizados	Demora en los ajustes técnicos y jurídicos de los estudios previos.	1	7	8	Riesgo Medio	Conviniente	Acompañamiento del área jurídica al Conveniente en la etapa de planeación.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad	A partir de la fecha de planeación del Convenio	Fecha de inicio de la suscripción del convenio	Reuniones entre el componente jurídico que elabora y verifica el proceso	Según novedad presentada	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Incumplimiento por parte del CONVINIENTE de obligaciones del convenio	Incumplimiento de objetivos y metas institucionales	1	4	5	Riesgo Medio	Conviniente	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Conviniente	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de finalización del convenio desde la suscripción	Actas de reunión del comité coordinador	Trimestral y según programación	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afecten la ejecución del convenio.	Hechos o situaciones que dificultan la ejecución del convenio	1	1	2	Riesgo Medio	Entidad y Conviniente	Seguimiento a través de comités coordinador para identificar posibles modificaciones contractuales	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Conviniente	Fecha de perfeccionamiento	Desde la Fecha de ejecución del convenio hasta su finalización.	Sesiones de Comité Coordinador.	Según novedad presentada	
4	Específico	Interno	Pos Contractual	Operacional	Que las partes no remitan la documentación requerida en el proceso de cierre	Incumplimiento en el plazo establecido para entrega de compromisos del convenio.	2	1	2	Riesgo Bajo	Entidad y Conviniente	Acompañamiento por parte de supervisión del Convenio	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Entidad y Conviniente	Finalización etapa preconvencional	Hasta la Etapa Post convencional	Seguimiento del **área** Jurídica	Según actividad requerida	

9. GARANTÍAS:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 ¨*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*¨. Por lo anterior, en el presente Convenio no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Coordinador, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución, cuya gestión se encuentra acompañada de la labor del supervisor del Convenio, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento del citado riesgo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá un término de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, para lo cual deberá mediar solicitud por alguna de ellas con un término no menor a sesenta (60) días anteriores a la finalización del término pactado. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor. **LAS PARTES** podrán prorrogar el **CONVENIO** o establecer una duración distinta mediante otrosí suscrito por ellas. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los espacios, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) Designar a los representantes del Comité Coordinador para la ejecución del presente convenio. **2)** Participar en el Comité Coordinador del Convenio. **3)** Intervenir en la elaboración y aprobación de los planes operativos. **4)** Realizar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos, académicos, científicos e investigativos, tendientes al desarrollo del objeto de este convenio de acuerdo con lo establecido en cada plan operativo, sujeto a disponibilidad presupuestal. **5)** Informar al Comité Coordinador del convenio las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del mismo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia. **6)** Dar cumplimiento al Habeas Data, principalmente a la Ley Estatutaria 1266 de 2008, bases de datos y manejo de información personal financiera, comercial y de servicios. Decreto Reglamentario 1727 de 2009, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015. **7)** Desarrollo de acciones de capacitación a la medida dirigidas al personal de las dos entidades, sujeto a disponibilidad de cada una de las entidades. **8)** Participación en eventos de formación con participación de las comunidades educativas de ambas entidades, previa información y cronograma definido.**9)** Promoción de los programas de pregrado y posgrado para la comunidad de funcionarios y contratistas del SENA. **10)** Aportar permanentemente y de forma mutua al desarrollo, fortalecimiento y cobertura de los objetivos institucionales, metas, misión y visión, en el marco de los principios y valores básicos de las dos entidades. **12)** Intercambio de la infraestructura de acuerdo con la necesidad de ambas partes, laboratorios, ambientes de formación, recursos humanos, sujetos a disponibilidad de los espacios físicos. con previa solicitud, según la disponibilidad y capacidades de las instituciones. **13)** La participación en acciones de promoción y mercadeo de los portafolios de servicios u oferta académica de cada una de las partes.**14)** Divulgación de los resultados de actividades y de los procesos de formación de las diferentes áreas, que se hagan en colaboración.

12. POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA:

1) SENA, por intermedio de sus Centros de Formación Profesional prestará la colaboración a UNIMAYOR, conforme a las necesidades de formación identificadas para orientar capacitaciones dirigidas a los estudiantes, profesores, empleados y egresados de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, disponiendo de medios educativos necesarios para los mismos según la previa solicitud, programación, disponibilidad y capacidad para el uso de espacios físicos, lo cual será valorado en especie en los planes operativos. **2)** Aportar de acuerdo con la disponibilidad de recursos, en el diseño y desarrollo de materiales y medios didácticos requeridos para los programas de formación. Dichos aportes serán valorados en especie en los planes operativos. Esta actividad será realizada y supervisada por el comité coordinador del convenio. **3)**El SENA facilitará los medios disponibles de comunicación y divulgación masiva para dar a conocer a toda la comunidad de la entidad, los beneficios del convenio y el portafolio de servicios de UNIMAYOR, en Ferias de Universidades, eventos de egresados. **4)** Participar en la elaboración y la suscripción de los documentos que contienen la homologación para aprendices del SENA. **5)** Informar y actualizar oportunamente a UNIMAYOR sobre cambios curriculares en los diferentes programas previamente analizados y autorizados para la homologación de sus egresados. **6)** El Sena según las capacidades y la disponibilidad de los horarios y fechas, concertadas entre ambas partes, facilitará el uso de espacios físicos como salones, auditorios, laboratorios, servicio de biblioteca, escenarios deportivos y culturales, para el desarrollo de práctica. 7) Colaborar con la publicación en conjunto de artículos, libros, revistas e

investigaciones y su distribución, de acuerdo con su capacidad de programación y plan operativo que al respecto hayan concertado las partes, los cuales serán valorados en especie. Esta actividad será realizada y supervisada por el comité coordinador del convenio. **7)** Las demás que surjan con ocasión de la suscripción del presente convenio y que contribuyan con la realización de los objetivos propuestos.

13. POR PARTE DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

1). Realizar al interior de las facultades los estudios correspondientes de acuerdo con los lineamientos y requisitos de UNIMAYOR para homologar. Con el fin de elaborar la ruta y la suscripción de los documentos que contienen la homologación para aprendices y egresados del SENA. **2).** UNIMAYOR conforme a las necesidades de formación identificadas prestará la colaboración en proceso formativos para la comunidad SENA (colaboradores, aprendices y egresados). De acuerdo con su disponibilidad y sin afectar las acciones formativas de UNIMAYOR, los cuáles serán valorados en especie en los planes operativos. **3).** UNIMAYOR facilitará los medios disponibles de comunicación y divulgación masiva para dar a conocer a toda la comunidad de la entidad, los beneficios del convenio y el portafolio de servicios del SENA, en Ferias de Universidades, eventos de egresados. **4).** Apoyará la inscripción de los funcionarios y contratistas del SENA en acciones de formación continua, presencial y/o virtual con base en las necesidades identificadas en el plan anual de capacitación de la entidad. **5).** UNIMAYOR colaborará con la prestación de espacios físicos, salones, auditorios, laboratorios, servicio de biblioteca. Diseño y desarrollo de material y medios didácticos, así como la publicación en conjunto de artículos, libros, revistas e investigaciones y su distribución, de acuerdo con su capacidad y programación. Los cuáles serán valorados en especie en los planes operativos que al respecto hayan concertado las partes. **6).** Las demás que surjan con ocasión de la suscripción del presente convenio y que contribuyan con la realización de los objetivos propuestos, los cuales se desarrollarán a través de planes operativos.

14. BENEFICIARIOS:

A. **Por el SENA:** Servidores Públicos del SENA en Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción y Trabajadores Oficiales, sus hijos, o cónyuges o compañeros(as) permanentes, Aprendices y Egresados SENA y contratistas.

B. **Por la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca:** Personal en Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, Trabajadores Oficiales, sus hijos, o cónyuges o compañeros(as) permanentes, estudiantes, egresados y contratistas.

15. SUPERVISIÓN.

El seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo se encontrará a cargo del Director Sena Regional Cauca, o quien éste designe por escrito, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la resolución No. 1-1471 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. Por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca la supervisión del convenio estará a cargo del Profesional Universitario de Relacionamiento con el Entorno e Internacionalización.

16. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno o de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado. **b)** Cuando se cumplan las obligaciones en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. **d)** Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones **e)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **f)** Por razones de interés público. **g)** Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio. **h)** Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar con la ejecución del convenio. **i)** Por las demás que indique la ley.

16.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante acta en la que conste tal hecho.

16.2. PROPIEDAD INTELECTUAL: El alcance, porcentaje de titularidad de los derechos patrimoniales y demás disposiciones pertinentes al registro y observancia de la propiedad intelectual relativas a cada proyecto que se genere, se establecerá en los convenios específicos según acuerdo de propiedad intelectual. Los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de los resultados o entregables obtenidos o elaborados con ocasión a los planes operativo pertenecerán a LAS PARTES de conformidad a sus aportes efectivos bien sea, sin perjuicio de otros aportes, en dinero, trabajo, personal o propiedad intelectual preexistente. Los derechos sobre propiedad intelectual de las actividades adelantadas para cada proyecto específico, se establecerán sus condiciones y resultados en las correspondientes, en todo caso se ajustarán a la normatividad vigente y para todos los efectos

legales se aplicará la Ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, su decreto Reglamentario 460 de 1995, la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena expedida en 1993, la Decisión 486 de 2000 y demás normas conexas y complementarias.

Tanto la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca como el SENA-Regional Cauca, conservarán la facultad de utilizar para trabajos futuros sus metodologías, contenido conceptual, Know How, algoritmos y rutinas utilizadas y mantendrán todos sus derechos morales sobre cualquier obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la firma del **CONVENIO** y de los Planes Operativos o que no hayan sido creados con ocasión al **CONVENIO** o a los Planes Operativos.

Siempre que no contravenga alguna obligación de confidencialidad o de otro tipo, la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y el SENA-Regional Cauca podrán utilizar para proyectos académicos o comerciales, la información, los desarrollos y resultados derivados de las actividades desarrolladas a través de los Planes Operativos suscritos y podrán publicar los resultados conseguidos a través de las actividades conjuntas, dando crédito a la otra Institución y a las demás personas que hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

16.3. INDEMNIDAD: Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del presente convenio.

16.4. OTRAS ESTIPULACIONES: **a)** Cada parte tendrá la libertad de celebrar convenios similares con otras instituciones, guardando una debida lealtad contractual. **b)** Prohibición de cesión: Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, el presente convenio no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a persona natural o jurídica alguna, ni los derechos ni compromisos que se deriven del mismo. **c)** Ninguna de las estipulaciones aquí presentadas constituirá a una de las partes como socio de la otra ni creará agencia o sociedad alguna entre las dos instituciones. **d)** Ninguna de las partes de este convenio está facultada para incluir en obligaciones a la otra, salvo que exista consentimiento escrito de la otra parte. **e)** El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. Este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo. **f)** El presente convenio no implica o conlleva de manera alguna, transmisión, transferencia, cesión y/o enajenación de los derechos de autor de la información generada por alguna de las dos instituciones. Todos los derechos sobre los archivos que hayan sido expresamente otorgados en el marco del presente convenio se encuentran reservados y su uso deberá estar sujeto al consentimiento de las partes. **g)** Exclusión de la relación laboral: En ningún caso el convenio genera relación laboral o contractual entre las partes, toda vez que no concurre ninguno de los elementos esenciales establecidos en la ley para tal efecto. En consecuencia, cada una de las partes asume sus propias responsabilidades y compromisos de orden laboral en relación con sus funcionarios. **h)** En forma expresa declaran que celebran este convenio a título gratuito y por ello ningún beneficio económico se reportará para las instituciones como contraprestación por el suministro de la información; lo anterior salvo que expresamente se pacte que producto o en desarrollo del convenio se comporte un beneficio, lo cual será previa y expresamente acordado bajo las reglas que ambas partes fijen a tal efecto. - **i)** Confidencialidad. En el desarrollo del convenio deberán mantener las partes completa confidencialidad sobre las informaciones que puedan constituir derechos de autor. Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de los resultados de los proyectos ejecutados y a no divulgar, sin autorización previa de la otra, las informaciones científicas, técnicas e industriales recibidas del mismo. Se entiende por confidencialidad, la no- divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a este Convenio, salvo mutuo acuerdo de las partes que debe constar por escrito. El uso indebido de la información con carácter de reserva, por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

16.5. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio, se fija como domicilio el municipio de Popayán, Colombia.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del Convenio Interadministrativo se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en la ley.

18. COMITÉ COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado así:

Para la adecuada coordinación del objeto convencional se contará con un Comité Coordinador integrado así:

a) Por parte del **Sena Regional Cauca**: un (1) representante de las coordinaciones misionales de los Centros de formación y/o delegados, un (1) representante del grupo de relaciones corporativas, un (1) representante del equipo de la Coordinación del Misional Regional. Los delegados serán informados a la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, mediante comunicación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio. Estos deberán ser delegados por el director regional Cauca.

b) Por parte de la **Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca:** actores que dinamizaran el convenio como lo pueden ser, los directores, coordinadores de proceso o un (1) representante de cada una de las facultades de la Institución. Sus delegados serán informados al SENA, mediante comunicación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio. Estos deberán ser delegados por el Rector de la Universidad.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR SERÁN LAS SIGUIENTES: 1) Elaborar y velar por la ejecución de los planes operativos dentro del desarrollo del convenio. Los cuales se elaborarán en las reuniones del comité coordinador. **2)** Celebrar reuniones trimestrales o cuando las partes lo consideren necesario para proponer y evaluar los planes operativos, dentro del desarrollo del convenio. **3)** Presentar informes de avance de los planes operativos cada tres (3) meses a coordinadores y/o directivos dinamizadores del convenio. **4)** Velar y gestionar la oportuna obtención de los recursos humanos y administrativos necesarios para la ejecución de los planes operativos en beneficio de las dos entidades y los beneficiarios del convenio. **5)** Suscribir mediante actas las decisiones y los planes operativos acordados por este Comité, cuyo secretario será un representante escogido por el comité coordinador. **6)** Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica actualizar la matriz del riesgo, su forma de mitigarlo que deberán formalizarse mediante el modificatorio respectivo.

18. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI _____NO_X_.

19. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

A. Propuesta para fortalecer Convenio SENA y la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, correo electrónico 30 de diciembre del 2024 y documento radicado de fecha 21 de abril del 2025.
B. Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad.
C. Solicitud Concepto favorable Coordinación De Relaciones Corporativas de la Dirección de Regional.
D. Aprobación y firma del Director Regional.
E. Visto Buenos de área jurídico de la dirección regional, área jurídica de Convenios regional y relaciones corporativas.

Documentos de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca. El Conveniente deberá aportar los siguientes documentos:

A. Representación Legal de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.
B. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.
C. Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a treinta (30) días de expedición, para personas jurídicas, o norma de creación para entidades públicas.
D. Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
E. Copia del documento de identificación del representante legal del conveniente o del apoderado al 150%. Cuando se trate de empleados públicos, copia de la resolución de nombramiento y del acta de posesión. (No aplica)
F. Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.
G. Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
H. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
I. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
J. Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).
K. Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).

L. De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (No aplica)

M. Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:
 a. Copia del documento de identificación.
 b. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
 c. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.
 d. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello. (no aplica).

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2025

Atentamente,

HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Representante Legal
Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca

Firmado digitalmente por SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ

SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
Director (e)
SENA Regional Cauca

Por parte del SENA Regional Cauca
Proyectó: Yudy Lorena Serrano S. Contratista-Gestora de Convenios y alianzas
Revisó: Miriam Alba García V. Coordinadora Relaciones Corporativas
Revisó: Julián Andrés Garces Muñoz- Coordinador Misional SNFT
Revisó: Andrés Vivas. Contratista-Abogado SENA Regional.

Por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca
Proyectó: José Leonardo Victoria Peña – Director de Relacionamiento con el Entorno
Revisó: Diego Fernando Muñoz Robles – Secretario General
Revisó: Daniela Mosquera Guevara – Contratista Apoyo Secretaria General